



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/608
2 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PREPARADO EN CUMPLIMIENTO
DE LA RESOLUCIÓN 1160 (1998) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998 y abarca el período transcurrido desde mi último informe, de 4 de junio de 1998 (S/1998/470).

II. COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1160 (1998)

2. Hasta el 30 de junio de 1998, los siguientes 43 Estados habían informado al Comité, en cumplimiento del párrafo 12 de la resolución 1160 (1998), de las medidas que habían adoptado para aplicar las prohibiciones impuestas por la resolución: Arabia Saudita, Armenia, Austria, Australia, Bahrein, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Malasia, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania y Uruguay.

III. RÉGIMEN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS PROHIBICIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 1160 (1998) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

3. En mi último informe (S/1998/470), de 4 de junio de 1998, informé al Consejo de Seguridad de que, dada la respuesta del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), de fecha 1º de junio de 1998, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, había escrito al Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), a la Presidencia de la Unión Europea, al Secretario General de la Unión Europea Occidental y al Director Ejecutivo de la Comisión del Danubio, para verificar si

estaban dispuestos a participar en el régimen general y a presentarme informes, basados en los datos de que dispusieran, de presuntas violaciones de las prohibiciones impuestas por la resolución, que serían examinadas por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de esa misma resolución 1160 (1998).

4. Hasta el 30 de junio, había recibido una respuesta provisional del Secretario General de la OTAN de fecha 11 de junio, y respuestas del Secretario General de la Unión Europea Occidental de fecha 18 de junio, del Presidente interino y del Secretario de la Comisión del Danubio de fecha 23 de junio de 1998 y de la Presidencia de la Unión Europea de fecha 30 de junio de 1998. El texto completo de estas respuestas figura en los anexos del presente informe (anexos I a IV).

5. El Secretario General de la OTAN me informó de que estaba por terminarse un estudio encargado a las autoridades militares de la OTAN sobre la posibilidad de prestar apoyo al régimen de supervisión y de que, una vez que el estudio hubiera sido examinado por el Consejo del Atlántico del Norte, el Secretario General se pondría nuevamente en contacto conmigo. Señaló que, mientras tanto, la Fuerza de Estabilización (SFOR) dirigida por la OTAN en Bosnia y Herzegovina hacía uso de la autoridad que le confería el anexo 1A del Acuerdo de Paz de 1995 para incrementar sus esfuerzos, en el ámbito de la misión y de la capacidad existente, para supervisar la frontera bosnia con la República Federativa de Yugoslavia e impedir la transferencia de armas. Expresó la disposición de la OTAN de enviar las conclusiones de la Fuerza a las Naciones Unidas.

6. La Unión Europea Occidental se manifestó dispuesta a proporcionar toda información útil de que tuviera conocimiento sobre la aplicación de las medidas impuestas por la resolución 1160 (1998), en particular por conducto de su elemento multinacional de asesoramiento de policía, establecido en Albania a solicitud de las autoridades albanesas y con la cooperación de éstas. La Unión Europea Occidental también señaló que se encontraba en el proceso de examinar su función en relación con la gravísima evolución de los acontecimientos en Kosovo y sus consecuencias en la estabilidad regional. Al tiempo que deseaba recibir más información sobre la índole de un régimen general para supervisar las prohibiciones establecidas en la resolución 1160 (1998), la Unión Europea Occidental expresó interés en adoptar las medidas pertinentes con total transparencia y en colaboración con otras organizaciones, entre ellas la Unión Europea y la OTAN, y de acuerdo con los países limítrofes en cuyos territorios pudiera tener lugar cualquier operación pertinente.

7. La Comisión del Danubio señaló que en caso de que la OSCE u otra organización internacional ofreciera el marco necesario para coordinar la supervisión con arreglo a la resolución 1160 (1998), la Comisión estaría dispuesta a contribuir, dentro de las esferas de su competencia y especialización, al cumplimiento de esa tarea ofreciendo apoyo y asesoramiento con respecto a la navegación en el Danubio y la facilitación del tránsito de buques, mercancías y pasajeros en cumplimiento de la resolución 1160 (1998). Al mismo tiempo, la Comisión sugirió que en el momento oportuno se estableciera un mecanismo con atribuciones bien definidas que se ocupara de la cooperación entre las autoridades encargadas de llevar a cabo las inspecciones con arreglo al sistema de sanciones y las organizaciones y los representantes de los navieros, transportistas y consignatarios de mercancías en el Danubio.

8. La Presidencia de la Unión Europea acogió con satisfacción mi iniciativa de recabar su opinión, así como la de otras organizaciones, sobre el cumplimiento de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad. Los Estados miembros de la Unión Europea habían convenido en prestar asistencia al Comité establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad proporcionando información sobre las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y sobre las presuntas violaciones del embargo de armas. La Presidencia también expresó la determinación de los Estados miembros de la Unión Europea de contribuir a los esfuerzos internacionales para supervisar el embargo solicitando a la Misión de Observación de la Comunidad Europea (ECMM) que transmitiera al Comité toda la información pertinente sobre movimientos de armas que llegara a su poder como resultado de sus operaciones en Albania, Bosnia, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia. La Unión Europea estaba tratando de aumentar significativamente el número de observadores en la República Federativa de Yugoslavia/Kosovo, de conformidad con el compromiso contraído por el Presidente Milosevic en Moscú de aceptar un aumento de la supervisión internacional, y había aumentado el número de sus observadores en el norte de Albania. Se daría instrucciones a los observadores para que estuvieran alertas respecto de todo dato de importancia relacionado con la aplicación de la resolución 1160 (1998).

9. En cumplimiento del párrafo 15 de la resolución mencionada, presentaré mi recomendación una vez que haya recibido toda la información necesaria.

IV. LA SITUACIÓN EN KOSOVO

10. Como es de conocimiento del Consejo, la situación en Kosovo se ha deteriorado en forma significativa desde la presentación de mi último informe. Un nuevo brote de violencia a comienzos de junio desencadenó una corriente de refugiados a Albania y un aumento de los desplazados internos en Kosovo y Montenegro. El número de refugiados registrados en Albania a fines de junio era de 6.900. Además, unos 3.150 habían partido a la Albania meridional. No obstante, se estima que puede haber otros 13.000 refugiados en Albania. Hasta el 19 de junio, las autoridades de Montenegro habían registrado otros 10.177 desplazados internos provenientes de Kosovo. Según las estimaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), alrededor de 45.000 personas han sido desplazadas dentro de Kosovo. El ACNUR no puede evaluar la situación sobre el terreno con más precisión porque no tiene acceso a las zonas afectadas.

11. Previendo que un nuevo empeoramiento de la situación podría desembocar en una importante crisis humanitaria y de refugiados en la zona, los organismos de las Naciones Unidas incrementaron sus actividades en la región. Además de la Oficina que tiene el ACNUR en Albania septentrional, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) también abrió allí una oficina de emergencia el 17 de junio. El ACNUR continúa dirigiendo la planificación interinstitucional de emergencia en esa zona. El 15 de junio, la Oficina del Coordinador de Asuntos Humanitarios, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el ACNUR y el PMA y la Organización Mundial de la Salud (OMS) lanzaron un llamamiento interinstitucional consolidado de urgencia para satisfacer las necesidades de asistencia humanitaria debidas a la crisis de Kosovo por un período comprendido

entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 1998. El llamamiento tiene por objeto obtener 18 millones de dólares de los Estados Unidos para que el sistema de las Naciones Unidas preste asistencia multisectorial; de esa suma, el ACNUR procurará obtener 12,9 millones de dólares. Funcionan mecanismos de coordinación en Priština, Belgrado, Podgorica, Tirana y Skopje. El PMA está almacenando alimentos en Priština; en la actualidad las raciones alcanzarían para alimentar a 35.000 personas durante un mes. En la Albania septentrional, el PMA está listo para iniciar la distribución de 500 toneladas de alimentos, lo que satisfaría las necesidades existentes hasta septiembre.

12. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1160 (1998), me pidió que lo mantuviera informado periódicamente de la situación en Kosovo y le proporcionara una evaluación de si la República Federativa de Yugoslavia, cooperando en forma constructiva, cumplía las condiciones impuestas por el Grupo de Contacto. Al momento de elaborar el presente informe, había recibido la información pertinente del Presidente en ejercicio de la OSCE, que adjunto en el anexo V.

V. OBSERVACIONES

13. La comunidad internacional está consternada ante la continuación de los actos de violencia en Kosovo. Las partes interesadas deben actuar con moderación y reanudar las negociaciones para dar una solución pacífica al conflicto. Me preocupa cada vez más la posibilidad de que, a menos que se ponga fin a las hostilidades en Kosovo, las tensiones se extiendan a los países limítrofes y desestabilicen a toda la región. Por consiguiente, Kosovo ha pasado a constituir un elemento básico para asegurar la estabilidad general de la región de los Balcanes. Acojo con beneplácito los esfuerzos diplomáticos que se despliegan en el plano internacional para hacer frente a los aspectos fundamentales de una situación que sólo se podrá resolver por la vía de la negociación.

14. Se ha informado ampliamente de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia han convenido en permitir que diplomáticos extranjeros y determinadas organizaciones internacionales acreditadas en Belgrado supervisen la situación imperante en Kosovo. Está en marcha el proceso de establecer una presencia de observación. Una misión de esa índole aumentaría la capacidad de la comunidad internacional para evaluar directamente la situación existente sobre el terreno y satisfaría más plenamente los deseos de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad de obtener información imparcial y sustantiva sobre Kosovo. De lograrse esto, el Consejo tal vez desee reexaminar si sigue siendo necesario que las Naciones Unidas presenten informes sobre la situación en Kosovo, conforme a lo establecido en el párrafo 14 de la resolución 1160 (1998), habida cuenta de que en Kosovo no hay una presencia de las Naciones Unidas que proporcione una evaluación independiente de la situación.

ANEXO I

Carta de fecha 11 de junio de 1998 dirigida al Secretario
General por el Secretario General de la Organización del
Tratado del Atlántico del Norte

Le agradezco su carta de fecha 4 de junio de 1998 en la que pidió las opiniones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) sobre la creación de un régimen general de supervisión de las prohibiciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia por la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998.

Como le informé en mi carta de 29 de mayo, el Consejo del Atlántico del Norte ha encargado a las autoridades militares de la OTAN que estudien la posibilidad de prestar apoyo al régimen de supervisión. Este estudio se terminará en breve plazo y volveré a escribirle una vez que lo haya examinado el Consejo del Atlántico del Norte.

Mientras tanto, la Fuerza de Estabilización dirigida por la OTAN en Bosnia y Herzegovina está haciendo uso de la autoridad que le confiere el anexo 1A del Acuerdo de Paz de 1995 para incrementar sus esfuerzos, en el ámbito de la misión y de la capacidad existente, para vigilar la frontera bosnia con la República Federativa de Yugoslavia e impedir la transferencia de armas. Estamos tomando las medidas necesarias para enviar toda información sobre presuntas violaciones en la zona de operaciones de la Fuerza de Estabilización a la sede de la OTAN para que desde allí se transmita a su vez a la Secretaría de las Naciones Unidas, mediante los informes mensuales de la Fuerza de Estabilización o expresamente si fuera necesario.

(Firmado) Javier SOLANA

ANEXO II

Carta de fecha 18 de junio de 1998 dirigida al Secretario General
por el Secretario General de la Unión Europea Occidental

Tengo el honor de agradecerle su carta de 4 de junio, enviada de conformidad con la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998, que he señalado a la atención del Consejo Permanente. Le respondo en nombre del Consejo.

La Unión Europea Occidental acoge con satisfacción su iniciativa de incluir a nuestra organización en sus consultas sobre esta importante cuestión. La Unión ha manifestado claramente en repetidas ocasiones que está dispuesta a actuar en apoyo de los mandatos de las Naciones Unidas y de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y, cuando sea pertinente, de conformidad con sus respectivos mandatos.

Por el momento, como usted sabe, la única misión desempeñada por la Unión Europea Occidental en la región es el elemento multinacional de asesoramiento de policía establecido en Albania a solicitud de las autoridades albanesas y con la cooperación de éstas. Ese elemento es una misión de capacitación y asesoramiento, cuyo mandato incluye asistencia en la capacitación de todas las fuerzas de policía albanesas y asesoramiento sobre su futura organización, por lo que sus actividades contribuyen al desarrollo de la capacidad de las propias autoridades albanesas para, entre otras cosas, aplicar el embargo. La Unión Europea Occidental está dispuesta a proporcionar inmediatamente por los medios pertinentes, toda información útil de que tenga conocimiento sobre las condiciones de la aplicación del embargo.

La Unión Europea Occidental comparte su preocupación por la aplicación efectiva de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad. Como se indicó en la declaración aprobada recientemente por nuestros ministros en su reunión de Rodas, estamos examinando la función de la organización en su relación con la gravísima evolución de los acontecimientos en Kosovo y sus consecuencias en la estabilidad regional. Para asegurar que el Consejo de la Unión Europea Occidental pueda incluir en sus deliberaciones toda contribución práctica que pudiera resultarnos pertinente en ese contexto, nos complacería recibir más información o propuesta sobre la índole de un "régimen general de supervisión" de conformidad con lo que menciona en su carta. Añado que cabe esperar que toda medida pertinente se tome con total transparencia y en colaboración con otras organizaciones, entre ellas la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y de acuerdo con los países limítrofes en cuyos territorios puede tener lugar cualquier operación pertinente.

(Firmado) José CUTILEIRO

ANEXO III

Carta de fecha 23 de junio de 1998 dirigida al Secretario
General por el Presidente interino y el Secretario de la
Comisión del Danubio

Le agradecemos su carta de 4 de junio de 1998, por la que incluyó a la Comisión del Danubio en las consultas realizadas de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad de 31 de marzo de 1998, reconociendo de esta manera la función de nuestra organización intergubernamental internacional en la región del Danubio.

Una de las principales tareas de la Comisión del Danubio es garantizar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre el régimen de navegación en el Danubio, por la que se establece que "los nacionales, buques mercantiles y mercancías de todos los Estados tendrán libertad de navegación en el Danubio en pie de igualdad". Por lo tanto, la Comisión del Danubio cree que cualquier régimen de supervisión que se establezca en relación con la resolución mencionada y que sea aplicado por las instituciones pertinentes debe respetar este principio fundamental de navegación en el Danubio, que se basa en el derecho internacional y ha reconocido toda la comunidad internacional.

Sin perjuicio de las disposiciones de la resolución 1160 (1998), que deben aplicarse en su totalidad, o de la Carta de las Naciones Unidas, debe garantizarse que, cuando las Naciones Unidas aplican sanciones, se respeten y protejan los intereses de la navegación de tránsito "inocente y neutral" en el Danubio de los países que no son objeto de las sanciones. Esta navegación no sólo es esencial para las economías de los países sin litoral del Danubio, sino que también es importante para las aproximadamente 40 naciones que utilizan cada año el Danubio como importante ruta de navegación europea.

En caso de que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) u otra organización internacional ofreciera el marco necesario para coordinar la supervisión, la Comisión del Danubio estaría dispuesta a contribuir, dentro de sus esferas de competencia, al cumplimiento de esa tarea ofreciendo su apoyo y asesoramiento con respecto a la navegación en el Danubio y la facilitación del tránsito "inocente" de buques, mercancías y pasajeros. En la medida en que resulte inevitable un régimen de control, la Comisión del Danubio espera que las instituciones responsables de esta tarea aprovechen la experiencia de los expertos de la Comisión y de los países del Danubio en asuntos relativos a la navegación en el Danubio.

Al mismo tiempo, en el momento oportuno debe establecerse un mecanismo con atribuciones bien definidas que se ocupe de la cooperación entre las autoridades encargadas de llevar a cabo las inspecciones con arreglo al régimen de sanciones y las organizaciones y los representantes de los navieros, transportistas y consignatarios de mercancías en el Danubio.

Si la aplicación de este régimen de supervisión perjudica a la navegación en el Danubio de países que no son objeto de las sanciones pero sufren sus consecuencias, debe establecerse lo antes posible un mecanismo de compensación por los perjuicios.

(Firmado) Petru CORDOS
Presidente interino de la Comisión
del Danubio
Representante de Rumania en la
Comisión del Danubio

(Firmado) Felix P. BOGDANOV
Secretario de la Comisión del Danubio
Representante de la Federación de Rusia
en la Comisión del Danubio

ANEXO IV

Carta de fecha 30 de junio de 1998 dirigida al Secretario General por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Le agradezco la carta que me envió el 4 de junio en mi calidad de Presidente de la Unión Europea en que solicitaba la opinión de los Estados miembros de la Unión Europea sobre el establecimiento de un régimen para vigilar el embargo de armas a la República Federativa de Yugoslavia impuesto por la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad.

La Unión Europea acoge con satisfacción la iniciativa de recabar su opinión, así como la de otras organizaciones regionales, sobre el cumplimiento de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, cuyo objetivo apoyamos enérgicamente. Los Estados miembros de la Unión Europea han convenido en prestar asistencia al Comité establecido en virtud del párrafo 9 de la resolución 1160 (1998) en su labor proporcionando información sobre las medidas que han adoptado para aplicar la resolución y facilitándole toda la información de que dispongan sobre presuntas violaciones del embargo. He pedido a los Estados miembros que proporcionen esa información, que se recopilará de manera que la Presidencia en ejercicio pueda transmitirla al Comité.

La Unión Europea y sus Estados miembros expresan también su determinación de contribuir a los esfuerzos internacionales para supervisar el embargo solicitando a la Misión de Observación de la Comunidad Europea que transmita al Comité de Sanciones toda la información pertinente sobre movimientos de armas que llegue a su poder como resultado de sus operaciones en Albania, Bosnia, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia.

La Unión Europea está tratando de aumentar significativamente el número de observadores en la República Federativa de Yugoslavia/Kosovo, de conformidad con el compromiso contraído por el Presidente Milosevic en Moscú de aceptar un aumento de la supervisión internacional. La Unión Europea también ha aumentado el número de sus observadores en el norte de Albania. La Unión Europea se cerciorará de que se dé instrucciones a sus observadores para que estén alertas a todo dato de importancia relacionado con la aplicación de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad. La Unión Europea también está dispuesta a considerar nuevas propuestas del Secretario General u otras organizaciones internacionales sobre un régimen de vigilancia.

Robin COOK

ANEXO V

Información sobre la situación en Kosovo y sobre las medidas tomadas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa presentado de conformidad con los párrafos 13 y 16 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad

I. INTRODUCCIÓN

La continuación del deterioro de la situación en Kosovo y a lo largo de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia y Albania desde el informe presentado al Secretario General en mayo ha llevado al Grupo de Contacto a imponer una serie de sanciones económicas a la República Federativa de Yugoslavia y a Serbia para inducirlos a buscar una situación política al problema. Por su parte, la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) planteó una serie de hipótesis de crisis y, el 15 de junio, hizo alarde de su potencia aérea en el espacio aéreo de Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia, a lo largo de la frontera con Kosovo.

II. EL DIÁLOGO

El 15 de mayo, en Belgrado, el Presidente Milosevic y el Dr. Rugova acordaron establecer contactos semanales periódicos entre ambas partes. Sin embargo, hasta la fecha sólo se ha celebrado una de estas reuniones, en Priština (el 22 de mayo). La parte albanesa alegó que la operación mixta militar-policial desplegada por Belgrado a fines de mayo y durante todo el mes de junio impidió su participación en nuevas reuniones de este tipo.

Los albaneses de Kosovo que no se cuentan entre los partidarios de la línea política de Rugova han dado a conocer su descontento con la reunión de éste con Milosevic. Representantes del Ejército de Liberación de Kosovo han reiterado firmemente que su objetivo directo es conseguir la independencia de Kosovo.

Al 16 de junio de 1998 todavía no se vislumbraba la posibilidad de una reanudación del diálogo entre Belgrado y Priština. Durante la reunión de Milosevic y Yeltsin en Moscú el 16 de junio se planteó la cuestión.

A lo largo del pasado mes, las dos partes en el conflicto de Kosovo han mantenido numerosos contactos con representantes de países extranjeros que visitaron Yugoslavia, y con diplomáticos enviados a Belgrado. El Dr. Rugova ha visitado los Estados Unidos de América, Italia y Francia y se ha reunido con el Secretario General de las Naciones Unidas.

III. VIOLENCIA

Inmediatamente después de la reunión entre Milosevic y Rugova, la situación volvió a agravarse en Kosovo, en especial en la zona fronteriza entre Yugoslavia y Albania y a lo largo de las carreteras Pec-Dechani, Djakovica-Prizren y Priština-Pec. En estas zonas se observaron serios enfrentamientos armados.

La completa destrucción que las aldeas albanesas sufrieron como consecuencia de las hostilidades que provocó el éxodo de olas consecutivas de refugiados. Las cifras sobre las bajas presentadas por las dos partes difieren considerablemente. Los serbios sostienen que sus acciones fueron puramente de carácter antiterrorista y provocaron un número insignificante de víctimas, mientras que los albaneses insisten en que han muerto veintenas de personas (si bien no existen datos fidedignos sobre el número de víctimas, según fuentes extraoficiales podría haber más de 200 muertos). Muchos observadores coinciden en que la cantidad y el alcance de las operaciones de combate permiten afirmar que actualmente se está librando una guerra de guerrillas en Kosovo.

En estos días hay más gente dispuesta a cruzar ilegalmente a la provincia yugoslava desgarrada por la guerra desde Albania y los grupos armados de origen albanés están llevando grandes cantidades de armas de contrabando a Kosovo.

Los medios de prensa citan la estimación de la delegación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Belgrado de que los combates en Kosovo han desplazado de 30.000 a 40.000 albaneses que se han establecido temporariamente en otras partes de la provincia, o emigrado a Albania (alrededor de 12.000) o a Montenegro. En cambio, no se han confirmado informaciones anteriores de fuentes albanesas de que estaban entrando al país grandes cantidades de connacionales procedentes de la ex República Yugoslava de Macedonia. Los serbios sostienen que los albaneses exageran los hechos e inflan las cifras, pero no refutan esos datos con su propia información.

Según afirmaciones del Sr. Demaci, Presidente del Partido Parlamentario de Kosovo, difundidas por los medios de comunicación, a principios de junio el Ejército de Liberación de Kosovo controlaba supuestamente una superficie de 3.000 kilómetros cuadrados, incluidas unas 250 aldeas con una población total de 700.000 a 800.000 habitantes, la mayoría de ellas en la región de Drenica.

IV. EDUCACIÓN

Los estudiantes y profesores serbios de Priština se niegan a entregar a los albaneses una parte de los recintos de la universidad local. La policía ha dispersado recientemente una manifestación estudiantil y las autoridades educativas serbias han tomado apresuradamente la decisión de dar por finalizado el año académico antes de la fecha prevista.

V. ACCESO A KOSOVO

Como resultado de los enfrentamientos armados, en mayo y junio se cerraron temporariamente las secciones de la carretera Priština-Pec y Pec-Decani-Djakovica-Prizren; además las líneas de comunicación estuvieron parcialmente cortadas en la zona y las autoridades impusieron una veda de noticias de varios días. Se han observado incidentes en que tropas serbias detuvieron a transportes de alimentos y otros suministros enviados desde el norte a Kosovo. A principios de junio la parte serbia recuperó el control sobre las mencionadas secciones de la carretera que se reabrieron al tráfico.

Miembros del Ejército de Liberación de Kosovo detienen a los viajeros en las zonas que controlan (en particular en la región de Drenica), verifican sus documentos de identidad y a menudo confiscan artículos que consideran útiles. Por ejemplo, confiscaron los chalecos antibalas de equipos de la televisión japonesa y estadounidense.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia organizó el 7 de junio una visita a Kosovo para los diplomáticos destacados en Belgrado, quienes dieron fe de la destrucción generalizada de viviendas en las aldeas que habían sido abandonadas como consecuencia de las hostilidades de fines de mayo y principios de junio. Sin embargo, los diplomáticos no confirmaron las denuncias de algunos albaneses de Kosovo de que las autoridades serbias habían atacado la zona con artillería pesada y bombardeos aéreos.

VI. RIESGO DE EXTENSIÓN DEL CONFLICTO

Según informaciones de la representación de la OSCE en Albania, la situación en la frontera entre Albania y Kosovo sigue siendo inestable. Desde fines de mayo se ha observado casi diariamente actividad militar en Kosovo occidental, lo que ha provocado un desplazamiento de civiles en gran escala. Más de 10.000 personas, en su mayoría mujeres, niños y ancianos han huido a Albania. La violencia ha provocado un drástico aumento de la militancia a ambos lados de la frontera. La resistencia armada, incluido el movimiento de armas y hombres a través de la frontera se ha hecho muy visible. Han aumentado los incidentes fronterizos, que revelan los esfuerzos de la República Federativa de Yugoslavia por reprimir a este movimiento. Entre los incidentes recientes también ha habido violaciones de la frontera. Hay pruebas cada vez más firmes de que se están sembrando minas y fuentes de los refugiados afirman también que han sido detenidos hombres en edad de prestar servicio militar.

La población local de la región de la frontera, que es la parte más pobre de Albania ha acogido a los refugiados. Por el momento se está atendiendo a sus necesidades inmediatas, pero las perspectivas a largo plazo son desalentadoras porque la infraestructura local es totalmente insuficiente.

En lo político, el conflicto plantea problemas al Gobierno de Tirana, que debe tener en cuenta los sentimientos nacionales de indignación y solidaridad, de que se hace eco la oposición, y las exhortaciones internacionales a actuar con prudencia.

La máxima prioridad es lograr que se ponga rápidamente fin a los enfrentamientos, tras lo cual se desplegaría una importante fuerza internacional de vigilancia. Esto no sólo permitiría entablar un auténtico diálogo, sino que también facilitaría el pronto regreso de los refugiados.

La Misión de la OSCE en Skopje informa que la extensión de la crisis actual de Kosovo al territorio de la ex República Yugoslava de Macedonia puede ser de carácter material (movimiento de personas, ya sea que busquen refugio en forma privada o ingresen como refugiados) o político (un efecto perjudicial en las relaciones étnicas dentro de la política local). Hasta ahora los riesgos de extensión material están bajo control: no han llegado refugiados ni tampoco se

observa un ingreso neto de familiares de habitantes; las zonas fronterizas permanecen tranquilas y estables y la vida se desarrolla normalmente, aunque con un mayor grado de ansiedad de la población local; y en los últimos meses no ha habido incidentes serios en la frontera del país con Kosovo y el resto de Serbia e incluso se ha registrado una reducción del contrabando y los cruces ilegales. El grupo mayoritario de la población no acogerá de buen grado el ingreso de números significativos de personas procedentes de Kosovo. La clave de la estabilidad sigue siendo la política que adopten las autoridades fronterizas yugoslavas en la parte norte de la frontera. Si se iniciaran operaciones similares a las de la zona de Decani, seguramente se produciría un movimiento de refugiados, pero la zona tradicionalmente se ha mantenido en relativa calma.

En cuanto a los riesgos políticos de extensión del conflicto, las manifestaciones de personas de origen étnico albanés en Skopje y otras ciudades en solidaridad con la población de Kosovo y en apoyo del Ejército de Liberación de Kosovo, si bien fueron pacíficas, provocaron inquietud y resentimiento en la población de origen étnico macedonio, complicando un panorama político en general dominado por las elecciones parlamentarias que se aproximan.

VII. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Kosovo sigue siendo una de las preocupaciones principales de la OSCE y se ha convertido en una de las prioridades de su presidencia.

Los últimos acontecimientos ocurridos en Kosovo han demostrado plenamente la necesidad de que las organizaciones internacionales participen también en la solución de los problemas humanitarios de la región. Por esta razón el Consejo Permanente de la OSCE destacó el 4 de junio la importancia de que el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones humanitarias tuvieran acceso a las zonas afectadas por los combates. La OSCE vigila la importante oleada de refugiados de Kosovo que ingresan en Albania.

A fines de mayo, el Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE, Sr. Javier Ruperez, visitó la República Federativa de Yugoslavia para celebrar conversaciones en Belgrado y Priština. No observó ningún cambio en la posición de la República Federativa de Yugoslavia respecto de la misión del Sr. Felipe González, o de una posible misión de la OSCE, incluida una misión a Kosovo.

La OSCE ha establecido un sistema de vigilancia relativamente modesto pero eficaz en Albania. El 4 de junio la Organización decidió aumentar a 30 el número de sus observadores en la frontera de Albania con Kosovo.

Al dirigirse a la reunión de la Iniciativa de Europa Central en Brioni el 6 de junio, el Presidente en ejercicio de la OSCE propuso la idea de reconocer un estatuto especial a Kosovo. A su juicio, esta idea debía estudiarse a fondo mediante un diálogo entre las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia y los albaneses de Kosovo. En particular, una conversación de mesa redonda centrada en la idea de un estatuto especial para Kosovo permitiría superar la dicotomía entre independencia y autonomía. Este procedimiento podría ser útil para dejar de lado la retórica política y pasar a cuestiones concretas

como el funcionamiento de los poderes ejecutivos y legislativo, la forma de garantizar la identidad local, el desarrollo del gobierno local y la educación.

El 11 de junio el Presidente en ejercicio condenó en los términos más enérgicos la violencia de ambas partes y exhortó a que se pusiera de inmediato fin a las hostilidades. Expresó su profunda preocupación por la corriente de refugiados que seguía cruzando a Albania como consecuencia de la violencia e instó a las autoridades de Belgrado a que facilitaran el regreso de las personas desplazadas y los refugiados.

En el discurso que pronunció ante el Consejo Permanente el 17 de junio en Viena, el Presidente en ejercicio declaró que la solución política de la crisis exigía no sólo que se pusiera fin a las hostilidades en Kosovo y se reanudaran las conversaciones, sino también que se impusieran en la República Federativa de Yugoslavia la democracia y el pleno respeto de las minorías y los derechos humanos y que se permitiera la participación de ese país en las organizaciones internacionales, incluida la OSCE, una vez que ajustara su comportamiento a las normas internacionales. El Presidente en ejercicio reiteró que la OSCE seguía dispuesta a ofrecer una plataforma para la solución política del conflicto y que la Organización también estaba dispuesta a despachar sin demora una misión a Kosovo, siempre y cuando ello fuera posible.

En la carta que dirigió al Presidente Milosevic el 19 de junio, el Presidente en ejercicio manifestó su interés en la sugerencia de la República Federativa de Yugoslavia de celebrar conversaciones con la OSCE sobre la aceptación de la misión de la OSCE en Kosovo y sobre la participación de la República Federativa de Yugoslavia en la OSCE. (Esta propuesta fue hecha por la parte yugoslava después de las conversaciones entre Yeltsin y Milosevic que tuvieron lugar en Moscú el 6 de junio y se incluyó en la declaración conjunta.)
